

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.930 · 1972

LEY 7930

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7930

DECRETO-LEY 7930/72

Modificando el artículo 1º de la Ley 7397.

LA PLATA, 13 de SEPTIEMBRE de 1972.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 5950/72 y las Políticas Nacionales números 20, 21, 22, 24 y 25, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley 7397, en el único sentido de dejar establecido que la permuta acordada, lo es por las fracciones de tierra fiscal ubicadas en Estación Trongé, jurisdicción del partido de Trenque Lauquen, identificadas catastralmente como: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 12, Parcela 3 a. y 18, Parcela 3 a., compuestas de una superficie de dos mil metros cuadrados (2.000 m 2) cada una, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en los planos 107-30-60 y 107-29 de 1960 respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7930. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).